



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/445/2012, de 18 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante de personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las Organizaciones e Instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos mediante Orden EDU/715/2008, de 6 de mayo, procede cesar a los miembros cuyo mandato ha finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, y acordar el nombramiento de sus miembros, bien renovando su mandato, bien designándoles por primera vez.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de dicha ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos:

- D. Miguel Ángel Benavente de Castro, en la condición de vocal elegido por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Francisco Javier Román Gómez, en la condición de vocal elegido por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

- D. Antonio Corbi Echevarrieta, en la condición de vocal designado a propuesta de la Consejería de Economía y Empleo.
- D. Luis Abril Pérez, en la condición de vocal designado a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Javier Vicente Domingo, en la condición de vocal designado a propuesta de las Cortes de Castilla y León.
- D.^a Virginia Bueno Alonso, en la condición de vocal elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos en representación del personal de administración y servicios.

Segundo.– Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, al haber finalizado su mandato, a las siguientes personas:

- D.^a Emiliana Molero Sotillo, D. José Antolín Toledano, D. José Ignacio Nicolás Correa, D. Miguel Ángel Ortega Bernal y D. Luis Reparaz Abaitua, en la condición de vocales elegidos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D.^a Olga Cortázar García, D. José Luis García Pascual, D. Fidel Ángel Velasco Adrián, D. José Javier Rubio Gómez y D.^a Anunciación Arreba Martín, en la condición de vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Mariano Muñoz Fernández, en la condición de vocal designado a propuesta de la Consejería de Economía y Empleo.
- D. José M.^a Basconcillos Fernández, D. Jesús Manuel González Juez, D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, D. Martín Regaño Ureta y D. Antonio de Santiago Díaz-Gumes, en la condición de vocales designados a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Fernando Andrés López y D. Antonio Fernández Santos, en la condición de vocales designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León.
- D. Juan Manuel Manso Villalaín y D. Íñigo García Rodríguez, en la condición de vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos en representación de los profesores y estudiantes, respectivamente.

Tercero.– Nombrar, como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, a las siguientes personas:

- D.^a Enma Antolín Granet, D. Gonzalo López Recio, D. Francisco González García, D. Antonio Miguel Méndez Pozo y D. Juan José Bilbao Guerra, en la condición de vocales elegidos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.
- D. Jesús Del Cura Revilla, D.^a Nelyda Voces Valea, D.^a Lina Berta Domínguez Ordóñez, D.^a Laura Alzaga Mendoza y D. Roberto Martínez Domingo, en la condición de vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.



- D.^a Consuelo Digón Arroba, en la condición de vocal designado a propuesta de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial.
- D. José Ramón Torralbo Estrada, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, D. Julián Alfonso Alonso García, D.^a Mariola Rilova de la Hera y D. Faustino Barriuso Gutiérrez, en la condición de vocales designados a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Ginés Clemente Ortiz y D. Octavio Granado Martínez, en la condición de vocales designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León.
- D. José Luis Peña Alonso y D. Jesús Garoz Ruiz, en la condición de vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos en representación de los profesores y estudiantes, respectivamente.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de junio de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO